HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA,

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre dos (02) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandada observa el despacho que lo solicitado fue resuelto conforme a las copias anexas con su escrito y es la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, a la que debe dirigir el escrito solicitando información sobre la entrega de los depósitos judiciales ordenados por este despacho en el año 2017, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Informar a la petente que la solicitud debe remitirla a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, a fin de que le indiquen el procedimiento que debe realizar para reclamar los oficios de depósitos judiciales ordenados por este despacho en el año 2017.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2017-00373-00
DTE.: SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION
DDO: FAMOC DEPANEL S.A

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 4 Sept. 2020
060 de hoy
anterior

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO